UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2023 – 390/2023 JEFAT – AREAD

Santiago de Cali,

Señor
ODIMAR SIMBAQUEVA LASSO
Representante Legal
ASV ASCENSORES S.A.S.
Dirección: Calle 3 oeste # 59 – 145 (302 A) Cali - Valle
Teléfonos: 5245007- 322 8568501-3228567236
Correo: asvascensores@hotmail.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 390/2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted EL 22/08/2023, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 390/2023**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE ASCENSORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101506	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de ascensores

El valor asignado en el presente proceso es de es de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (37.506.156) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos de la siguiente manera**:** para la vigencia 2023 **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 85823 del 11 de Agosto de 2023** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y para la vigencia **2024** un valor de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($24.506.156) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS, Director de Sanidad Policial (E), mediante oficio N°GS-2023-029940/ DISAN del 10 de Mayo de 2023, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No 2-2023-022184 del 08 de Mayo de 2023, con número de autorización **16423** para la unidad prestadora de salud valle del cauca, la cual ha sido aceptada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA . En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**100-7-200417/2023**

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.075.225.747 Expedida en Neiva
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 040 del 18 de Marzo del 2022, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 2115 del 23 de Junio del 2023, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA: ASV ASCENSORES S.A.S .** **NIT**: 901.158.877-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: ODIMAR SIMBAQUEVA LASSO **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Cali **DIRECCIÓN:** Calle 3 oeste # 59 – 145 (302 A) Cali - Valle **TELÉFONOS:** 5245007- 322 8568501-3228567236 **CORREO:** asvascensores@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del **LÍDER LOGÍSTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	El pago lo realizará la Policía Nacional – La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA:** Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas. **REQUISITOS PARA EL PAGO. - RECIBIDOS A SATISFACCIÓN:** 1.- El supervisor designado por La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, expedirá el certificado de recibido a satisfacción técnico de la prestación de servicio por el **CONTRATISTA.**

	2.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una **relación** mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles. 5.- La factura debe ser a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA NIT. **901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 6.- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7.- Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (AHORRO) Nº (445445364) de (BANCO DE BOGOTA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020." Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*" Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** ASV ASCENSORES S.A.S **BANCO:** BANCO DE BOGOTA **TIPO DE CUENTA:** AHORRO **NUMERO DE CUENTA:** 445445364
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 341 de fecha 01/03/2023 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 85823 y No. SGF 86223 del 11/08/2023 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS $31.839.278** los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia **2023:** MANTENIMIENTOS $ 6.121.054 REPUESTOS $ 4.838.600 **TOTAL** **$ 10.959.654** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **No. 85823** del **11** de agosto de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y Para la vigencia **2024:**

	<table><tr><td>MANTENIMIENTOS</td><td>$ 10.879.624</td></tr><tr><td>REPUESTOS</td><td>$ 10.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$ 20.879.624</td></tr></table> respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS, Director de Sanidad Policial (E), mediante oficio N°GS-2023-029940/ DISAN del 10 de mayo de 2023, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No 2-2023-022184 del 08 de mayo de 2023, con número de autorización 16423 para la unidad prestadora de salud valle del cauca.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** ***b)*** **DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Estas garantías se deben firmar, escanear y subir a la plataforma del SECOP II para su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento

	no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere

<table>
<tr><td></td><td>efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>
FORMA DE EJECUCION:
La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará de acuerdo cronograma del proceso previa autorización del supervisor del contrato y según l necesidades del servicio, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con l especificaciones y garantías exigidas en el anexo No.2
La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de TRACT SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, o has agotar el presupuesto asignado de conformidad al cronograma de mantenimier previamente establecido, este se realizará de forma presencial en las unidades Sanidad Policial indicadas en el numeral 5.1 "Lugares de Entrega o Lugar Prestación del Servicio".

CRONOGRAMA DE VISITAS DE MANTENIMIENTO
VIGENCIA 2023
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION EQUIPO</th><th>CANTIDAD DE EQUIPOS</th><th>UBICACIÓN</th><th>SEPTIEMBRE 2023</th><th>OCTUBRE 2023</th><th>NOVIEMBRE 2023</th><th>DICIEMBRE 2023</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES DE LA UPRES VALLE DEL CAUCA</td><td>6</td><td>CLINICA DEVAL/ESPRI FATIMA</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CERTIFICACIÓN: SE CONTRATARÁ POR PARTE DE LA ENTIDAD UN ENTE EXTERNO ACREDITADO POR LA ONAC CON EL FIN DE QUE SE EXPIDA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES A LA NORMA NTC 5926-1</td><td>2</td><td>CLINICA DEVAL/ESPRI FATIMA</td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
VIGENCIA 2024
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION EQUIPO</th><th>CANTIDAD DE EQUIPOS</th><th>LUGAR</th><th>ENERO 2024</th><th>FEBRERO 2024</th><th>MARZO 2024</th><th>ABRIL 2024</th><th>MAYO 2024</th><th>JUNIO 2024</th><th>JULIO 2024</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES DE LA UPRES VALLE DEL CAUCA</td><td>6</td><td>CLINICA DEVAL/ESPRI FATIMA</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CERTIFICACIÓN: SE CONTRATARA POR PARTE DE LA ENTIDAD UN ENTE EXTERNO ACREDITADO POR LA ONAC CON EL FIN DE QUE SE EXPIDA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES A LA NORMA NTC 5926-1</td><td>4</td><td>CLINICA DEVAL/ESPRI FATIMA</td><td></td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato y/o hasta el 31 de Julio
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>del 2024, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL</td><td>Carrera 86 No. 48-08 Barrio El Caney - Cali.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPRI NUESTRA SEÑORA DE FATIMA</td><td>Avenida 10N Nro. 16n-21 Barrio Granada</td></tr>
</table>
Sera en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad de Servicios complementarios Valle del Cauca ESPCO DEVAL, Calle 46 No 86-109 Barrio Caney y ESPRI Nuestra Señora de Fátima AV 10N No 16N 21 Barrio Granada en el horario de 08:00 a 12:00 y/o de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes días hábiles, previa coordinación con el Supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 114 del 11 de Septiembre de 2023** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 390/2023,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE ASCENSORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** al Contratista **ASV ASCENSORES S.A.S.** identificado con el Nit. **901.158.877-1**, representada legalmente por el señor **ODIMAR SIMBAQUEVA LASSO** identificado con cedula de ciudadanía **16.769.851** de Cali**,** por un valor total de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS $31.839.278** los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia **2023:**

MANTENIMIENTOS	$ 6.121.054
REPUESTOS	$ 4.838.600
TOTAL	**$ 10.959.654**

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF **No. 85823** del **11** de agosto de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. y para la vigencia **2024:**

MANTENIMIENTOS	$ 10.879.624
REPUESTOS	$ 10.000.000
TOTAL	**$ 20.879.624**

respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del Señor Coronel, NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS, Director de Sanidad Policial (E), mediante oficio N°GS-2023-029940/ DISAN del 10 de mayo de 2023, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No 2-2023-022184 del 08 de mayo de 2023, con número de autorización 16423 para la unidad prestadora de salud valle del cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE Dos (2) ASCENSORES PANORAMICOS DE PASAJEROS MARCA SCALA DE LA ESPCO CLINICA DEVAL, Dos (2) ASCENSORES CAMILLEROS MARCA SCALA DE LA ESPCO CLINICA DEVAL, Un (1) ASCENSOR DE PASAJEROS MARCA SCHINDLER ANDINO DE LA CLINICA DEVAL.

ITEM	DESCRIPCION
1	Efectuar de manera integral, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los elevadores el cual se ejecutará, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato.
2	Revisión de los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad.
3	Inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes tales como: Rieles guías de cabina y contrapeso.
4	Verificación desgaste de elementos deslizantes.
5	Verificación de desgaste, y mantenimiento como limpieza y lubricación de los cables de tracción.
6	Lubricación del conjunto de puertas de piso.
7	Verificación de estado de las puertas de cabina, rolletes, correderas, zapatas, lubricación y limpieza de los equipos, estado de los niveles de aceite y engrase de poleas.
8	Verificación del estado de las baterías y fuentes de intercomunicación, estado de los cables viajeros y conexiones en cajas de empalme, funcionamiento de alarma de emergencia y citófono.
9	Ajuste del freno y lubricación de pasadores.
10	Revisión de los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad.
11	Prueba al dispositivo de paracaídas.
12	Ajuste, reparación o cambio de piezas según las circunstancias (Solo mano de obra cuando aplique cambio)
13	Drenaje del receptáculo por donde se desplaza el elevador, teniendo como precedente posible filtración de aguas lluvias y residuales por fallas en el sistema de acueducto.
14	Revisión sistema eléctrico, empalmes, terminales.
15	Revisión y optimización sistema de citófono o alarma.
16	Mantenimiento del extractor y luces internas.
17	Ajuste, evaluación y si fuere necesario el cambio de las cuatro (04) zapatas de cabina, para evitar movimiento lateral de la cabina y fallas del sistema de posicionamiento (lading).
18	Limpieza y Ajuste si fuere necesario el cambio de las cuatro (04) zapatas de contrapeso.
19	Suministro e instalación de los topes a los swiches limites (para evitar que el equipo por distancia del CAM en cabina no los accione pasándose de nivel).
20	Mantenimientos lubricadores automáticos de guías de cabina y contrapeso, cambio de mechas y realizar ajustes de posicionamiento, realizar mantenimiento y limpieza general de las cerraduras y mecanismos de accionamiento de puertas (evitando aislamiento de su circuito eléctrico y ruidos de operación).
21	Ventilador inversor de potencia
22	Revisión de baterías
23	Aseo de pozo y anclajes

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE Un (1) ASCENSOR DE PASAJEROS MARCA THYSSENKRUPP DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO FATIMA.

ITEM	DESCRIPCION
1	Efectuar de manera integral, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los elevadores el cual se ejecutará, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato.
2	Revisión de los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad.
3	Inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes tales como: Rieles guías de cabina y contrapeso.
4	Verificación desgaste de elementos deslizantes.
5	Verificación de desgaste, y mantenimiento como limpieza y lubricación de los cables de tracción.
6	Lubricación del conjunto de puertas de piso.
7	Verificación de estado de las puertas de cabina, rolletes, correderas, zapatas, lubricación y limpieza de los equipos, estado de los niveles de aceite y engrase de poleas.
8	Verificación del estado de las baterías y fuentes de intercomunicación, estado de los cables viajeros y conexiones en cajas de empalme, funcionamiento de alarma de emergencia y citófono.
9	Ajuste del freno y lubricación de pasadores.
10	Revisión de los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad.
11	Prueba al dispositivo de paracaídas.
12	Ajuste, reparación o cambio de piezas según las circunstancias (Solo mano de obra cuando aplique cambio)
13	Drenaje del receptáculo por donde se desplaza el elevador, teniendo como precedente posible filtración de aguas lluvias y residuales por fallas en el sistema de acueducto.
14	Revisión sistema eléctrico, empalmes, terminales.
15	Revisión y optimización sistema de citófono o alarma.
16	Mantenimiento del extractor y luces internas.
17	Ajuste, evaluación y si fuere necesario el cambio de las cuatro (04) zapatas de cabina, para evitar movimiento lateral de la cabina y fallas del sistema de posicionamiento (lading).
18	Limpieza y Ajuste si fuere necesario el cambio de las cuatro (04) zapatas de contrapeso.

19	Suministro e instalación de los topes a los swiches limites (para evitar que el equipo por distancia del CAM en cabina no los accione pasándose de nivel).
20	Mantenimientos lubricadores automáticos de guías de cabina y contrapeso, cambio de mechas y realizar ajustes de posicionamiento, realizar mantenimiento y limpieza general de las cerraduras y mecanismos de accionamiento de puertas (evitando aislamiento de su circuito eléctrico y ruidos de operación).
21	Ventilador inversor de potencia
22	Revisión de baterías
23	Aseo de pozo y anclajes

LISTA DE POSIBLES REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SUMINISTRO E INSTALACION RELE DE 8 PINES 220V
2	SUMINISTRO E INSTALACION CONTACTOR SCHNEIDER 220V A 20 AMP
3	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKERS ELÉCTRICOS PARA RIEL OMEGA
4	SUMINISTRO E INSTALACION PILOTO DE SEÑALIZACIÓN CON LED VERDE 22MM 220V
5	SUMINISTRO E INSTALACION RIEL OMEGA
6	SUMINISTRO E INSTALACION FRENO PARA ELEVADOR
7	SUMINISTRO E INSTALACION BOTONES DE LLAMADO
8	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA BOTONERA
9	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATA DE CABINA
10	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATA DE CONTRAPESO
11	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATA DE PUERTA
12	SUMINISTRO E INSTALACION INDUCTORES (BOBINAS)
13	SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA DE PUERTA
14	SUMINISTRO E INSTALACION LUBRICADOR DE GUÍAS
15	SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADOR CABINA
16	SUMINISTRO E INSTALACION BANDA INFRARROJA (MICRO SCAN)
17	SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADOR O FOSO DE BUFFER
18	SUMINISTRO E INSTALACION BOTONES DE LLAMADO
19	SUMINISTRO E INSTALACION CABLES DE TRACCIÓN POR METRO
20	SUMINISTRO E INSTALACION CHASIS DE LA CABINA
21	SUMINISTRO E INSTALACION CHASIS DEL CONTRAPESO
22	SUMINISTRO E INSTALACION CONTRAPESO
23	SUMINISTRO E INSTALACION CUADRO DE MANIOBRA
24	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROIMÁN DE FRENO
25	SUMINISTRO E INSTALACION EMPALMES
26	SUMINISTRO E INSTALACION FIJACIONES
27	SUMINISTRO E INSTALACION FINALES DE CARRERA
28	SUMINISTRO E INSTALACION FOTOCELDA
29	SUMINISTRO E INSTALACION FOTORRUPTORES
30	SUMINISTRO E INSTALACION GUÍAS DE CABINA
31	SUMINISTRO E INSTALACION GUÍAS DE CONTRAPESO
32	SUMINISTRO E INSTALACION LIMITADOR DE VELOCIDAD
33	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ELEVACIÓN
34	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA DE DESVIÓ
35	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA DE TRACCIÓN
36	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA MOTRIZ
37	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DE CABINA
38	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DE PISO
39	SUMINISTRO E INSTALACION REDUCTOR DE VELOCIDAD PUERTA
40	SUMINISTRO E INSTALACION ROZADERAS
41	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE ACUÑAMIENTO
42	SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA ELECTRÓNICA DE 4 PARADAS
43	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE CABLES
44	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO INDICADOR DE NIVELES
45	SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADOR DE POSO
46	SUMINISTRO E INSTALACION PARACAÍDAS
47	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA MOVIMIENTOS
48	SUMINISTRO E INSTALACION VARIADOR DE VELOCIDAD MOTOR
49	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFORMADOR DE ENERGIA
50	SUMINISTRO E INSTALACION PISO FLOTANTE PARA PVC GRADO 80
51	SUMINISTRO E INSTALACION ILUMINACIÓN LED PARA ASCENSORES
52	SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA DE LLAMADO DE PISO
53	SUMINISTRO E INSTALACION TOTALIZADOR TRIFASICO
54	SUMINISTRO E INSTALACION CABECERO DE PUERTA CABINA
55	SUMINISTRO E INSTALACION RIELES DE FIJACION ASCENSORES

56	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA PARA PUERTA
57	SUMINISTRO E INSTALACION RELE TERMICO
58	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZA AUXILIAR PARA CONTACTOR TRIFASICO
59	CABLE 7 HILOS NUMERO 12
60	CABLE 7 HILOS NUMERO 8

CONDICIONES TECNICAS GENERALES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El Contratista se compromete mediante documento escrito (Anexar documento), realizar todas las adecuaciones de cada uno de los ascensores para obtener la certificación de la norma Técnica NTC -5926-1 REVISION TECNICO MECANICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELECTRICAS. PARTE 1. ASCENSORES.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Contratista deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que el personal que desarrollará las actividades objeto del presente proceso contractual, deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial, al igual que con los exámenes médicos pertinentes y con el respectivo Certificado trabajo en alturas expedido por el SENA o por una entidad acreditada para tal fin.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Garantía técnica: El Contratista se compromete mediante documento escrito, a garantizar la genuinidad de los repuestos solicitados para posibles correctivos, efectuar una correcta instalación de los mismos y su funcionalidad por un periodo no inferior a tres (03) meses, a partir de su instalación.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El proponente debe contar con al menos un (01) establecimiento comercial, con sede en la Jurisdicción del Valle del Cauca. En dicho establecimiento se deberá contar con la herramienta necesaria para la ejecución del contrato sin contratiempo alguno, así mismo deberá contar con un stock de repuestos para su instalación en los equipos ascensores en el momento de requerirse durante la realización de los mantenimientos preventivos correctivos; instalación, establecimiento que podrá ser objeto de visita y verificación por parte del comité técnico evaluador del proceso.

Al contar con un establecimiento de comercio en la Jurisdicción del Valle del Cauca, se logrará una atención oportuna en el evento de presentarse algún inconveniente con el funcionamiento de los ascensores, asegurando un efectivo desarrollo cumplimiento del objeto a contratar, el servicio posventa, la seriedad y capacidad organizacional de las empresas.

NOTA: el Contratista deberá anexar dentro su propuesta Certificado de Cámara y Comercio que demuestre que es propietario del mismo, o en su defecto deberá anexar documento legalmente constituido y firmado que demuestre la alianza o convenio, donde se describan las obligaciones del contratista (Contratista) y del dueño del establecimiento, las clausulas sancionatorias de incumplimiento y la vigencia que debe ser igual o superior a la del contrato a ejecutar.”</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ASCENSORES, tal acreditación será avalada con la presentación de certificación de experiencia, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, con las siguientes condiciones:
Certificación expedida por la Entidad contratante la cual deberá contener la siguiente información:
- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución
- Firma del funcionario competente e indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL PERSONAL.
El Contratista se compromete mediante documento escrito (Anexar documento), que cuentan con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de sus labores, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

El Contratista dentro de su propuesta deberá presentar un (01) Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico con experiencia profesional certificada de un (01) año en mantenimiento de ascensores y Un (01) Tecnólogo o técnico Electricista, Eléctrico, Mecánicos y/o Electromecánico con experiencia profesional certificada de Un (01) año en mantenimiento de ascensores.
Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico</td><td>Capacitación en mantenimiento de ascensores

Certificación de trabajo en alturas</td><td>Debe acreditar mínimo Un (01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores la cual estará sujeta a posterior verificación</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Tecnólogo o técnico Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o</td><td>Capacitación en mantenimiento de ascensores</td><td>Debe acreditar mínimo Un (01) año de experiencia relacionada en mantenimiento de ascensores la cual</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Electromecánico	Certificación de trabajo en alturas	estará sujeta a posterior verificación

Experiencia específica en instalaciones eléctricas e instalación de equipos en baja tensión, lo anterior se acreditará con la presentación en su propuesta con certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas en las cuales el personal acredite su participación en dichas actividades.
Con la oferta el Contratista debe anexar las hojas de vida debidamente firmadas tanto por el Ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico, como por el técnico o Tecnólogo Electricista, Mecánico y/o Electromecánico afines que prestarán el servicio y debe incluir fotocopias de los siguientes documentos:

➢ Actas de grado o diplomas

➢ Certificaciones de las empresas donde laboró que garanticen su experiencia mínima de un (01) año en mantenimiento de ascensores.

➢ Certificado de trabajo seguro en alturas vigente

➢ Copia de la cédula de ciudadanía.

El ingeniero Electricista, Eléctrico, Mecánico y/o Electromecánico presentado será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato junto con el supervisor.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El Contratista se compromete por escrito a presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios en donde se especifique el tratamiento aplicado. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la UPRES Valle del Cauca Policía Nacional. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. Cumplir las buenas prácticas de manufactura (BPM)
2	El Contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de sanidad policiales.
3	El mantenimiento preventivo o correctivo, deberá quedar registrado en un reporte técnico para la (Hoja de vida de cada equipo) que permita almacenar datos donde se evidencie las actividades realizadas a cada ascensor y los insumos o repuestos utilizados, de esta forma se garantiza una rutina Adecuada para cada una de las visitas y un control de los trabajos realizados.
4	**CERTICADO DE AFILIACIÓN VIGENTE A EPS, AFP y ARL**: Presentar certificados de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL de los trabajadores y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
5	El Contratista deberá certificar por escrito (Anexar certificación) que no se encuentra reportado con incumplimientos a contratos o en los últimos tres años o sancionado a la fecha en el Registro Único Empresarial - RUES.
6	El Contratista se compromete por escrito (Anexar documento) a que las personas que ejecuten el mantenimiento de los elevadores, señalizarán y demarcarán las zonas con señales preventivas requeridos por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG~SST, así mismo, que el personal utilizará todos los elementos de seguridad industrial y protección personal requeridos.
7	En el evento que se requiera un repuesto(s) necesario para el funcionamiento de los equipos ascensores y este no esté contemplando en el listado anterior, el CONTRATISTA deberá presentar el repuesto junto dos cotizaciones Previa solicitud de cotización enviada

Otros requisitos habilitantes

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	DESCRIPCION
1	Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	El Contratista debe cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 172 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo". • Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la

	empresa (en todos sus niveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros / riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca. Asi mismo que cuenta con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca. (aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca)
3	Diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	OBJETO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
1	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE ASCENSORES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA ".**	**25 %**

MANTENIMIENTOS 2023					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**MESES DE VISITA 2023**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO 25% DESCUENTO VIG 2023**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO DESCUENTO VIGENCIA 2023**
CLINICA DEVAL / ESPRI FATIMA					
1	ASCENSORES PANORÁMICOS DE CUATRO PARADAS, DIEZ (10) PERSONAS, 800 KG, DE LA MARCA SCALA.	2	SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE	$ 449.501	$ 1.798.004
2	ASCENSORES DE CUATRO PARADAS, CAMILLEROS, DE LA MARCA SCALA, CAPACIDAD 1.000 KG.	2		$ 449.501	$ 1.798.004
3	ASCENSOR DE PASAJEROS DE LA MARCA SCHINDLER ANDINO MODELO 3.300 AP, CAPACIDAD 8 PERSONAS DE CONSULTA EXTERNA.	1		$ 231.741	$ 926.964
4	ASCENSOR DE PASAJEROS MARCA THYSSENKRUPP.ESPRI FATIMA	1		$ 231.741	$ 926.964
5	CERTIFICACIÓN: SE CONTRATARÁ POR PARTE DE LA ENTIDAD UN ENTE EXTERNO ACREDITADO POR LA ONAC CON EL FIN DE QUE SE EXPIDA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES A LA NORMA NTC 5926-1	2 (CERTIFICACIONES)	SEPTIEMBRE	$ 335.559	$ 671.118
			VALOR TOTAL VIGENCIA 2023		**$ 6.121.054**

REPUESTOS PARA CORRECTIVOS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO EL 25% DE DESCUENTO
1	SUMINISTRO E INSTALACION RELE DE 8 PINES 220V	UNIDAD	$ 60.000
2	SUMINISTRO E INSTALACION CONTACTOR SCHNEIDER 220V A 20 AMP	UNIDAD	$ 174.770
3	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKERS ELÉCTRICOS PARA RIEL OMEGA	UNIDAD	$ 52.500
4	SUMINISTRO E INSTALACION PILOTO DE SEÑALIZACIÓN CON LED VERDE 22MM 220V	UNIDAD	$ 18.750
5	SUMINISTRO E INSTALACION RIEL OMEGA	UNIDAD	$ 11.550
6	SUMINISTRO E INSTALACION FRENO PARA ELEVADOR	UNIDAD	$ 120.000
7	SUMINISTRO E INSTALACION BOTONES DE LLAMADO	UNIDAD	$ 63.746
8	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA BOTONERA	UNIDAD	$ 22.500
9	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATA DE CABINA	UNIDAD	$ 97.871
10	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATA DE CONTRAPESO	UNIDAD	$ 90.881
11	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATA DE PUERTA	UNIDAD	$ 52.431
12	SUMINISTRO E INSTALACION INDUCTORES (BOBINAS)	UNIDAD	$ 125.835
13	SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA DE PUERTA	UNIDAD	$ 41.945
14	SUMINISTRO E INSTALACION LUBRICADOR DE GUÍAS	UNIDAD	$ 62.918
15	SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADOR CABINA	UNIDAD	$ 265.651
16	SUMINISTRO E INSTALACION BANDA INFRARROJA (MICRO SCAN)	UNIDAD	$ 1.076.586
17	SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADOR O FOSO DE BUFFER	UNIDAD	$ 168.875

18	SUMINISTRO E INSTALACION BOTONES DE LLAMADO	UNIDAD	$ 63.746
19	SUMINISTRO E INSTALACION CABLES DE TRACCIÓN POR METRO	UNIDAD	$ 8.068
20	SUMINISTRO E INSTALACION CHASIS DE LA CABINA	UNIDAD	$ 3.306.563
21	SUMINISTRO E INSTALACION CHASIS DEL CONTRAPESO	UNIDAD	$ 2.821.723
22	SUMINISTRO E INSTALACION CONTRAPESO	UNIDAD	$ 3.393.882
23	SUMINISTRO E INSTALACION CUADRO DE MANIOBRA	UNIDAD	$ 9.366.622
24	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROIMÁN DE FRENO	UNIDAD	$ 811.829
25	SUMINISTRO E INSTALACION EMPALMES	UNIDAD	$ 24.122
26	SUMINISTRO E INSTALACION FIJACIONES	UNIDAD	$ 131.342
27	SUMINISTRO E INSTALACION FINALES DE CARRERA	UNIDAD	$ 94.743
28	SUMINISTRO E INSTALACION FOTOCELDA	UNIDAD	$ 930.368
29	SUMINISTRO E INSTALACION FOTORRUPTORES	UNIDAD	$ 127.847
30	SUMINISTRO E INSTALACION GUÍAS DE CABINA	UNIDAD	$ 191.957
31	SUMINISTRO E INSTALACION GUÍAS DE CONTRAPESO	UNIDAD	$ 191.957
32	SUMINISTRO E INSTALACION LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	$ 651.404
33	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ELEVACIÓN	UNIDAD	$ 9.125.753
34	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA DE DESVIÓ	UNIDAD	$ 399.737
35	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA DE TRACCIÓN	UNIDAD	$ 2.359.217
36	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA MOTRIZ	UNIDAD	$ 1.701.649
37	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	$ 1.061.984
38	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DE PISO	UNIDAD	$ 1.061.984
39	SUMINISTRO E INSTALACION REDUCTOR DE VELOCIDAD PUERTA	UNIDAD	$ 665.327
40	SUMINISTRO E INSTALACION ROZADERAS	UNIDAD	$ 93.116
41	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE ACUÑAMIENTO	UNIDAD	$ 144.511
42	SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA ELECTRÓNICA DE 4 PARADAS	UNIDAD	$ 3.971.126
43	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE CABLES	UNIDAD	$ 75.033
44	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO INDICADOR DE NIVELES	UNIDAD	$ 501.418
45	SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADOR DE POSO	UNIDAD	$ 262.500
46	SUMINISTRO E INSTALACION PARACAÍDAS	UNIDAD	$ 900.000
47	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA MOVIMIENTOS	UNIDAD	$ 1.350.000
48	SUMINISTRO E INSTALACION VARIADOR DE VELOCIDAD MOTOR	UNIDAD	$ 4.858.800
49	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFORMADOR DE ENERGIA	UNIDAD	$ 2.250.000
50	SUMINISTRO E INSTALACION PISO FLOTANTE PARA PVC GRADO 80	MT2	$ 337.500
51	SUMINISTRO E INSTALACION ILUMINACIÓN LED PARA ASCENSORES	UNIDAD	$ 86.135
52	SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA DE LLAMADO DE PISO	UNIDAD	$ 112.500
53	SUMINISTRO E INSTALACION TOTALIZADOR TRIFASICO	UNIDAD	$ 165.000
54	SUMINISTRO E INSTALACION CABECERO DE PUERTA CABINA	UNIDAD	$ 3.600.000
55	SUMINISTRO E INSTALACION RIELES DE FIJACION ASCENSORES	UNIDAD	$ 187.500
56	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA PARA PUERTA	UNIDAD	$ 110.100
57	SUMINISTRO E INSTALACION RELE TERMICO	UNIDAD	$ 135.000
58	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZA AUXILIAR PARA CONTACTOR TRIFASICO	UNIDAD	$ 111.675
59	CABLE 7 HILOS NUMERO 12	UNIDAD	$ 2.700
60	CABLE 7 HILOS NUMERO 8	UNIDAD	$ 5.168

MANTENIMIENTOS 2024					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE EQUIPOS**	**MESES DE VISITA 2024**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO 25% DESCUENTO VIG 2024**	**VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO DESCUENTO VIGENCIA 2024**
CLINICA DEVAL / ESPRI FATIMA					
1	ASCENSORES PANORÁMICOS DE CUATRO PARADAS, DIEZ (10) PERSONAS, 800 KG, DE LA MARCA SCALA.	2	ENERO FEBRERO MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO	$ 449.501	$ 3.146.507
2	ASCENSORES DE CUATRO PARADAS, CAMILLEROS, DE LA MARCA SCALA, CAPACIDAD 1.000 KG.	2		$ 449.501	$ 3.146.507
3	ASCENSOR DE PASAJEROS DE LA MARCA SCHINDLER ANDINO MODELO 3.300 AP, CAPACIDAD 8 PERSONAS DE CONSULTA EXTERNA.	1		$ 231.741	$ 1.622.187
4	ASCENSOR DE PASAJEROS MARCA THYSSENKRUPP.ESPRI FATIMA	1		$ 231.741	$ 1.622.187
5	CERTIFICACIÓN: SE CONTRATARÁ POR PARTE DE LA ENTIDAD UN ENTE EXTERNO ACREDITADO POR LA ONAC CON EL FIN DE QUE SE EXPIDA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES A LA NORMA NTC 5926-1	4 (CERTIFICACIONES)	ABRIL	$ 335.559	$ 1.342.236
				VALOR TOTAL VIGENCIA 2024	**$ 10.879.624**

REPUESTOS PARA CORRECTIVOS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO EL 25% DE DESCUENTO
1	SUMINISTRO E INSTALACION RELE DE 8 PINES 220V	UNIDAD	$ 60.000
2	SUMINISTRO E INSTALACION CONTACTOR SCHNEIDER 220V A 20 AMP	UNIDAD	$ 174.770

3	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKERS ELÉCTRICOS PARA RIEL OMEGA	UNIDAD	$ 52.500
4	SUMINISTRO E INSTALACION PILOTO DE SEÑALIZACIÓN CON LED VERDE 22MM 220V	UNIDAD	$ 18.750
5	SUMINISTRO E INSTALACION RIEL OMEGA	UNIDAD	$ 11.550
6	SUMINISTRO E INSTALACION FRENO PARA ELEVADOR	UNIDAD	$ 120.000
7	SUMINISTRO E INSTALACION BOTONES DE LLAMADO	UNIDAD	$ 63.746
8	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA BOTONERA	UNIDAD	$ 22.500
9	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATA DE CABINA	UNIDAD	$ 97.871
10	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATA DE CONTRAPESO	UNIDAD	$ 90.881
11	SUMINISTRO E INSTALACION ZAPATA DE PUERTA	UNIDAD	$ 52.431
12	SUMINISTRO E INSTALACION INDUCTORES (BOBINAS)	UNIDAD	$ 125.835
13	SUMINISTRO E INSTALACION GUAYA DE PUERTA	UNIDAD	$ 41.945
14	SUMINISTRO E INSTALACION LUBRICADOR DE GUÍAS	UNIDAD	$ 62.918
15	SUMINISTRO E INSTALACION VENTILADOR CABINA	UNIDAD	$ 265.651
16	SUMINISTRO E INSTALACION BANDA INFRARROJA (MICRO SCAN)	UNIDAD	$ 1.076.586
17	SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADOR O FOSO DE BUFFER	UNIDAD	$ 168.875
18	SUMINISTRO E INSTALACION BOTONES DE LLAMADO	UNIDAD	$ 63.746
19	SUMINISTRO E INSTALACION CABLES DE TRACCIÓN POR METRO	UNIDAD	$ 8.068
20	SUMINISTRO E INSTALACION CHASIS DE LA CABINA	UNIDAD	$ 3.306.563
21	SUMINISTRO E INSTALACION CHASIS DEL CONTRAPESO	UNIDAD	$ 2.821.723
22	SUMINISTRO E INSTALACION CONTRAPESO	UNIDAD	$ 3.393.882
23	SUMINISTRO E INSTALACION CUADRO DE MANIOBRA	UNIDAD	$ 9.366.622
24	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTROIMÁN DE FRENO	UNIDAD	$ 811.829
25	SUMINISTRO E INSTALACION EMPALMES	UNIDAD	$ 24.122
26	SUMINISTRO E INSTALACION FIJACIONES	UNIDAD	$ 131.342
27	SUMINISTRO E INSTALACION FINALES DE CARRERA	UNIDAD	$ 94.743
28	SUMINISTRO E INSTALACION FOTOCELDA	UNIDAD	$ 930.368
29	SUMINISTRO E INSTALACION FOTORRUPTORES	UNIDAD	$ 127.847
30	SUMINISTRO E INSTALACION GUÍAS DE CABINA	UNIDAD	$ 191.957
31	SUMINISTRO E INSTALACION GUÍAS DE CONTRAPESO	UNIDAD	$ 191.957
32	SUMINISTRO E INSTALACION LIMITADOR DE VELOCIDAD	UNIDAD	$ 651.404
33	SUMINISTRO E INSTALACION MOTOR DE ELEVACIÓN	UNIDAD	$ 9.125.753
34	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA DE DESVIÓ	UNIDAD	$ 399.737
35	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA DE TRACCIÓN	UNIDAD	$ 2.359.217
36	SUMINISTRO E INSTALACION POLEA MOTRIZ	UNIDAD	$ 1.701.649
37	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DE CABINA	UNIDAD	$ 1.061.984
38	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTAS DE PISO	UNIDAD	$ 1.061.984
39	SUMINISTRO E INSTALACION REDUCTOR DE VELOCIDAD PUERTA	UNIDAD	$ 665.327
40	SUMINISTRO E INSTALACION ROZADERAS	UNIDAD	$ 93.116
41	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE ACUÑAMIENTO	UNIDAD	$ 144.511
42	SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA ELECTRÓNICA DE 4 PARADAS	UNIDAD	$ 3.971.126
43	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINALES DE CABLES	UNIDAD	$ 75.033
44	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO INDICADOR DE NIVELES	UNIDAD	$ 501.418
45	SUMINISTRO E INSTALACION AMORTIGUADOR DE POSO	UNIDAD	$ 262.500
46	SUMINISTRO E INSTALACION PARACAÍDAS	UNIDAD	$ 900.000
47	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA MOVIMIENTOS	UNIDAD	$ 1.350.000
48	SUMINISTRO E INSTALACION VARIADOR DE VELOCIDAD MOTOR	UNIDAD	$ 4.858.800
49	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFORMADOR DE ENERGIA	UNIDAD	$ 2.250.000
50	SUMINISTRO E INSTALACION PISO FLOTANTE PARA PVC GRADO 80	MT2	$ 337.500
51	SUMINISTRO E INSTALACION ILUMINACIÓN LED PARA ASCENSORES	UNIDAD	$ 86.135
52	SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA DE LLAMADO DE PISO	UNIDAD	$ 112.500
53	SUMINISTRO E INSTALACION TOTALIZADOR TRIFASICO	UNIDAD	$ 165.000
54	SUMINISTRO E INSTALACION CABECERO DE PUERTA CABINA	UNIDAD	$ 3.600.000
55	SUMINISTRO E INSTALACION RIELES DE FIJACION ASCENSORES	UNIDAD	$ 187.500
56	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA PARA PUERTA	UNIDAD	$ 110.100
57	SUMINISTRO E INSTALACION RELE TERMICO	UNIDAD	$ 135.000
58	SUMINISTRO E INSTALACION CABEZA AUXILIAR PARA CONTACTOR TRIFASICO	UNIDAD	$ 111.675
59	CABLE 7 HILOS NUMERO 12	UNIDAD	$ 2.700
60	CABLE 7 HILOS NUMERO 8	UNIDAD	$ 5.168

PRESUPUESTO: el presupuesto asignado es de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS $31.839.278** los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia **2023 $10.959.654** y para la vigencia **2024 $20.879.624**

Nota1: Del proceso **PN UPRES VALLE MIC 390/2023** se reintegrara al presupuesto de la unidad prestadora de salud valle del cauca el valor de **Once Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Veintidós Pesos $11.660.722** divididos de la siguiente manera de la vigencia **2023** un valor de **dos millones cuarenta mil trescientos cuarenta y seis pesos $2.040.346.** y de la vigencia **2024** un valor de **nueve millones seiscientos veinte mil trescientos setenta y seis pesos 9.620.376.** correspondientes al **CDP SIIF Nro.85823** por valor de $43.500.000 asignado al proceso**.**

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2023 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar al 100% de cobertura del servicio en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, casos en los que el CONTRATISTA debe enviar el reemplazo del trabajador ausente de manera inmediata.
2. En caso de presentarse daños en los equipos o elementos con los que se presta el servicio, EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el cambio de los mismos de manera inmediata y sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, por lo que se entiende que estos daños no afectaran la prestación del servicio.
3. CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas, en la información suministrada para el desarrollo del contrato; en caso de presentarse el cambio en el número de cuenta bancaria al que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.
4. CONTRATISTA se comprometerá a sostener los precios de los servicios durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
5. Prestar el servicio, durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del CONTRATISTA de acuerdo a los Términos acordados y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.
6. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la contraparte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
8. Responder por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en su nómina por vinculación a la planta de personal, por consiguiente está obligado a Cumplir con las obligaciones del pago mensual de aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Cesantías, Riesgos Profesionales y Cajas de Compensación Familiar), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, planilla de pago de salarios cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, articulo 1 de la Ley 828 de 2.003, Decreto 1703 de 2.002. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento, firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
9. Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente establezca.
10. Responsabilizarse por todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio y sus eventuales costos ante reclamos jurídicos. Es de anotar, que la prestación de servicios de aseo y desinfección tiene un alto grado de riego en áreas comunes y hospitalarias, al igual que lo referente al manejo de residuos hospitalarios.
11. Las demás obligaciones descritas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. El CONTRATISTA deberá contar con un proceso de gestión ambiental que garantice el mínimo impacto ambiental con motivo del desarrollo de sus actividades al interior de los ESP de la UPRES.
13. El CONTRATISTA está obligado a tener un programa de abastecimiento de insumos y elementos para la prestación del servicio, con el objetivo de mantener la continuidad en los trabajos de limpieza y desinfección sin dar lugar a la suspensión de actividades por parte de las operarias.
14. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

15. Incluir todas aquellas obligaciones que el CONTRATISTA debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el acápite

CRITERIOS PARA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, que se incluye a reglón seguido de la NOTA 4 de la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014

Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
- Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

Obligaciones en materia ambiental

- El CONTRATISTA deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones;

  - En contacto con ácidos libera gases tóxicos
  - Posibles efectos cancerígenos
  - Puede causar alteraciones genéticas hereditarias
  - Puede causar cáncer por inhalación
  - Posibilidad de efectos irreversibles
  - Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
  - Peligroso para la capa de ozono
  - Puede perjudicar la fertilidad
  - Riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto
  - Puede resultar nocivo para el lactante

- Garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deberán utilizar elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, así como presentar para la actividad el respectivo certificado de poda, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda - mantenimiento de la zonas verdes y arboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final. De igual forma solicitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos que dieran lugar para esta actividad (poda y/o tratamiento fitosanitario).

- En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT. Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB´s, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual torma que contengan refrigerantes CFC Y HCFC.
- Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras - tapetes; productos para control de olores de sifones - orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
- Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes Ítems:

  - Identidad del producto
  - Información sobre componentes
  - Identificación de peligros
  - Primeros auxilios
  - Inflamabilidad y explosión
  - Medidas en caso de derrames o escapes
  - Manipulación y almacenamiento
  - Control do exposición / protección personal
  - Propiedades físicas y químicas
  - Estabilidad y reactividad
  - Información toxicológica
  - Información ecológica
  - Consideraciones relativas a la eliminación

- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias

Toda esta información deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.

- Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde éste se preste, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campanas de residuos sólidos.
- Suministrar en lo posible, bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de colores implementadas a través del SGA de la unidad, tanto para residuos no peligrosos como para residuos peligrosos, para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas
- Proveer carros de recolección debidamente señalizados de acuerdo al código de colores vigente, para la correcta realización de rutas de recolección interna y externa de la empresa CONTRATISTA.
- Verificación de la recolección y clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa y especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.
- Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para éste, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar
4. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS.
5. Ejercer el control en la ejecución del Contrato por intermedio del Jefe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca previo concepto (en caso de ser necesario) por parte del Jefe Logístico la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y de cada uno de los Coordinadores de los ESPRI Fátima, Palmira, Tuluá, Buga, Buenaventura. quienes realizarán el seguimiento para el cumplimiento del objeto contractual considerando.
6. Recibir los servicios a contratar en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.

7. Expedir el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico respectivo por parte del Supervisor del Contrato.
8. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
11. Cancelar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial, acompañada por el recibido a satisfacción Técnico - Económico, expedido por el Jefe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
12. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA del pago de los aportes a sus empleados contenidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. el incumplimiento del CONTRATISTA será causal de terminación unilateral del contrato.
13. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
14. Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
15. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali mediante plataforma del SECOP II,

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 de Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	SI. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IT. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. DIANA CAROLINA USMA VILLA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. JUAN PABLO KLINGER QUINTERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co